



Resolución Ministerial

N° 0587-2021-IN

Lima, 26 de julio de 2021

VISTOS: El Acta de sesión de fecha 23 de febrero de 2021, del Comité de Coordinación del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Prevención del Delito en la Población más Vulnerable al Crimen y la Violencia en el Perú”; el Memorando N° 000788-2021/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001050-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 368-2019-EF se aprobó la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID hasta por la suma de US\$ 40 000 000,00 (CUARENTA MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Prevención del Delito en la Población más Vulnerable al Crimen y la Violencia en el Perú”;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 114-2020-IN se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora N° 037: PERÚ SEGURO 2025 en el Pliego 007: Ministerio del Interior, la misma que se encuentra vinculada jerárquicamente al Despacho Viceministerial de Seguridad Pública del Ministerio del Interior;

Que, el artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 134-2020-IN, que crea el Comité de Coordinación del Proyecto (CCP), señala que éste aprueba su Reglamento Interno, el cual se formaliza a través de Resolución Ministerial;

Que, con fecha 23 de febrero de 2021, el Comité de Coordinación del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Prevención del Delito en la Población más Vulnerable al Crimen y la Violencia en el Perú”, en su Segunda Sesión Año 2021, acordó aprobar el Reglamento Interno del Comité de Coordinación del Proyecto, el cual consta de quince (15) artículos;

Que, a través de Memorando N° 000788-2021/IN/OGPP, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 000186-2021/IN/OGPP/OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional, el cual contiene su opinión favorable respecto de la aprobación del Reglamento Interno del Comité de Coordinación del Proyecto;

Que, mediante Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la aprobación del Reglamento Interno del Comité de Coordinación del mencionado Proyecto;

Que, de conformidad con lo establecido por el literal z) del artículo 8 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, es función del Despacho Ministerial el expedir resoluciones ministeriales correspondientes a su cargo;

Con la visación del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública, de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 134-2020, que crea el Comité de Coordinación del Proyecto (CCP); y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Reglamento Interno del Comité de Coordinación del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Prevención del Delito en la Población más Vulnerable al Crimen y la Violencia en el Perú”, que como Anexo se adjunta a la presente Resolución Ministerial y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro

Ministro del Interior